Asunto:	INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Fecha:	01 DE ABRIL DE 2026	Hora:	12:00 P.M
Lugar:	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
No. del proceso:	MC-2026-012		
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA		
Objeto del proceso:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y LIMPIEZA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"**		
Comité Evaluador Proceso de mínima Cuantía:	El comité evaluador está integrado de acuerdo con lo establecido por el acto administrativo N° 038 del 07 de febrero de 2024, por los siguientes evaluadores: • ***ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ***– *Abg. Oficina de Contratación / Evaluador de requisitos jurídicos* • ***REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS*** *– Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria / Evaluador de requisitos técnicos y económicos.*		

PROPUESTAS A EVALUAR:

De acuerdo con la constancia de cierre generada por la plataforma electrónica SECOP II, se presentó un (01) oferente, el cual se relaciona a continuación:

OFERENTE UNICO	
Nombre del proponente:	QUETZAL SERVICE S.A.S
Identificación:	NIT. N° 901.223.166-1
Dirección:	AV COLOMBIA NRO. 7 33 - La libertad
Fecha presentación propuesta:	29/03/2026 07:33 PM.
Valor total de la propuesta:	$6.400.000
Valor de la propuesta precio unitario:	$22.644

EVALUACION:

Siendo las 12:00 p.m. del día 01 de abril de 2026, el comité evaluador conformado para este proceso, procede a realizar la evaluación de la propuesta económica, requisitos habilitantes y subsanaciones del proponente que presentó la única oferta, según lo establecido en el numeral 1.6 de la invitación pública, para el proceso MC-2026-012.

En ese orden de ideas, el comité evaluador procede a evaluar la siguiente oferta:

OFERENTE UNICO	
Nombre del proponente:	QUETZAL SERVICE S.A.S
Identificación:	NIT. N° 901.223.166-1
Dirección:	AV COLOMBIA NRO. 7 33 - La libertad
Fecha presentación propuesta:	29/03/2026 07:33 PM.
Valor total de la propuesta:	$6.400.000
Valor de la propuesta precio unitario:	$22.644

REQUERIMIENTOS TECNICO - ECONOMICOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE:

El comité evaluador procede a verificar que el valor ofertado por el proponente corresponda a lo establecido por la entidad, o en todo caso, que no supere el presupuesto oficial establecido.

En mi calidad de representante legal de la empresa Quetzal Service SAS, presento oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE.

CONCEPTO OFERTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Gasolina	Galón	$22.644

CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA - ECONOMICA:

El oferente **QUETZAL SERVICE S.A.S** identificado con NIT. 901.223.166-1, **CUMPLE** con las condiciones técnicas requeridas y la propuesta económica se ajusta a los valores establecidos por la entidad.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS

Responsable: ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ
Abg. Oficina de Contratación

Documento o requisito	Concepto
Carta de presentación de la propuesta. **Formato N° 1** – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal (fecha de expedición inferior a treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta, el	**CUMPLE** (Presenta certificado de existencia y representación legal con

cual contenga dentro de sus actividades económicas la identificada con el código 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.	código de verificación gB36TvKZtS y fecha actualizada)
Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley, si aplica.	**N/A**
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único.	**CUMPLE**
Presentar certificado bajo la gravedad de juramento de que ni el representante legal ni ninguno de los miembros o socios de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Formato N° 3.**	**CUMPLE**
Certificación de pagos de seguridad y aportes legales señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **Formato N° 5B.**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
Presentar pacto de transparencia firmado. **Formato N° 4.**	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios del proponente persona natural y persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**CUMPLE** (VERIFICADO)
Antecedentes fiscales del proponente persona natural y persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**CUMPLE** (VERIFICADO)
Estar al día en el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia RNMC, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de imposición.	**CUMPLE** (VERIFICADO)
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**CUMPLE** (VERIFICADO)
Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años	**CUMPLE** (VERIFICADO)

Soportes de validación:

ESPACIO EN BLANCO

- **Consulta y verificación de Certificado de Existencia y Representación Legal:**



- **Consulta y verificación del RNMC:**



- **Consulta y verificación de antecedentes judiciales:**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:23:10 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5821879**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ PERDOMO JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Win
Ve a Configura

- **Consulta y verificación de antecedentes de delitos sexuales:**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:24:40 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5821879,**
Apellidos y Nombres **GUTIERREZ PERDOMO JOSE MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA**, con NIT **800095775-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Activar Windows
Ve a Configuración para a

Imprimir

- **Consulta y verificación de antecedentes fiscales:**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 14:32:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012231661
Código de Verificación	901223166126033014324 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 14:31:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5821879
Código de Verificación	5821879260330143152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

➢ **Consulta y verificación de antecedentes disciplinarios:**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293643349

PIB
14:35:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUETZAL SERVICE S.A.S identificado(a) con NIT número 9012231661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293643454

PIB
14:36:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL GUTIERREZ PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5821879:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

- **Consulta y verificación de REDAM:**



CONCLUSION DE EVALUACION JURIDICA:

El abogado **ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ,** concluye que la propuesta presentada por el oferente **QUETZAL SERVICE S.A.S** identificado con **NIT. N° 901.223.166-1, CUMPLE** con los requisitos jurídicos, establecidos en la Invitación Publica.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Responsable: REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

A. EXPERIENCIA

N° DE CONTRATOS	REQUISITO	OBSERVACIONES
2	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con suministro de combustible.	El oferente presenta la siguiente experiencia: **Contrato N° 1:** ➢ N° de contrato: CSU-2022-022 ➢ CONTRATANTE: Municipio de Puerto Rico ➢ OBJETO: "Suministro de combustible para el funcionamiento de la maquinaria propia o particular que

	El valor individual de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial.	realizara trabajos de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la red vial (terciaria y urbana), equipo y demás vehículos que hacen parte de esta labor dirigidos desde la secretaria de planeación infraestructura y de las TIC's en el municipio de Puerto Rico Caquetá" ➢ VALOR: $27.995.279 ➢ El oferente adjunta copia del contrato y acta de liquidación. **RESULTADO: CUMPLE** **Contrato N° 2:** ➢ N° de contrato: CSU-2023-014 ➢ CONTRATANTE: Municipio de Puerto Rico ➢ OBJETO: "Suministro de combustible para el funcionamiento de la maquinaria propia o particular que realizara trabajos de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la red vial (terciaria y urbana), equipo y demás vehículos que hacen parte de esta labor dirigidos desde la secretaria de planeación infraestructura y de las TIC's en el municipio de Puerto Rico Caquetá" ➢ VALOR: $30.899.880 ➢ El oferente adjunta copia del acta de liquidación y del contrato. **RESULTADO: CUMPLE**

B. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Licencia de funcionamiento y autorizaciones.

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.	El oferente presenta registro en el SICOM	**CUMPLE**

- Certificado de calibración

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá presentar certificado de calibración según lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.3.91 "El distribuidor minorista		

a través de estaciones de servicio, tiene las siguientes obligaciones, según corresponda: (…) 6. Mantener vigente el certificado de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida para la entrega de combustibles líquidos derivados del petróleo, emiti-do por un laboratorio de metrología acreditado"	El oferente presenta certificado de calibración con código 203930 de fecha 25 de julio de 2025	**CUMPLE**

- Establecimiento de comercio abierto al público

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
Para la ejecución del presente contrato se requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, el cual deberá contar con su matrícula e inscripción en el registro mercantil vigente y renovada.	El oferente adjunta certificado de existencia y representación legal vigente, donde se evidencia que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de Puerto Rico Caquetá con matrícula mercantil N° 16813.	**CUMPLE**

CONCLUSION DE EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA:

El evaluador de aspectos técnicos, el Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria **REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS** concluye que la propuesta presentada por el proponente **QUETZAL SERVICE S.A.S** identificado con NIT. N° 901.223.166-1, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia, establecidos en la Invitación Publica.

RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el resultado de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la única oferta presentada dentro del proceso N°. MC-2026-012, se determinó que el oferente CUMPLE con los requisitos y lineamientos establecidos en la Invitación Publica. Razón por la cual, una vez finalizado el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, tras no haberse recibido observaciones y haber sido recepcionada la subsanación en los términos requeridos, se recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el oferente **QUETZAL SERVICE S.A.S** identificado con NIT. N° 901.223.166-1, misma que se presentó por un valor global de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE y valor unitario de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($22.644) M/CTE.

Envíese copia del presente informe al despacho del alcalde y posteriormente procédase a ordenar su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co por el término de traslado señalado en el cronograma del proceso.

Dado en el Municipio de el Puerto Rico Caquetá, el primero (01) del mes de abril del año 2026.

Nombre	Cargo	Firma
REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria Evaluador aspectos técnico – económicos	ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ	Abg. oficina de contratación Evaluador Aspectos Jurídicos	ORIGINAL FIRMADO